



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Naturaleza del proceso: Ejecutivo  
Providencia: retiro demanda  
Radicado: 110014003009-2017-01300-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos señalados en el Art. 92 del C.G. del P., pues en la presente acción no se ha notificado en legal forma a la parte ejecutada y no se han practicado medidas cautelares, el Juzgado autoriza su RETIRO. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÒPEZ MEDINA